

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE EL/LA ESTUDIANTE [.....] DEL MÁSTER UNIVERSITARIO [...] Y LA EMPRESA [...]**

En Alcalá de Henares, a día [...] de [...] de 2018

DE UNA PARTE, D/D<sup>a</sup>. ....., con NIF ....., estudiante del Máster Universitario en ..... [nombre del Máster Universitario] de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, en su propio nombre y representación, con domicilio a efectos de notificaciones en [.....]. En adelante, “el/la estudiante”.

DE OTRA PARTE, D/D<sup>a</sup>. ..... [nombre del representante legal de la entidad colaboradora], en nombre y representación de [nombre de la empresa] (en lo sucesivo, la empresa), con CIF [número de identificación fiscal], domiciliada en [domicilio social], que actúa como representante legal de la institución en calidad de [cargo], según [escritura o resolución por la que se eleva a público el nombramiento]. En adelante, “la empresa”.

Los intervinientes, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para contratar y, en el caso de representar a terceros, cada uno de ellos asegura que el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en virtud de este acuerdo y, a tal efecto

**EXPONEN**

- I. Que es voluntad de las partes mantener conversaciones, reuniones y/o intercambio de información en el marco de las labores de investigación requeridas para la realización de un Trabajo Fin de Máster consistente en [título del Trabajo Fin de Máster o aproximación al mismo.....].
- II. Que, en virtud de lo anterior, la empresa [...] y el/la estudiante, intercambiarán información de naturaleza confidencial.
- III. Que, la empresa [...] y el/la estudiante, desean proteger tal información confidencial de su uso y divulgación no autorizado, y a tal efecto, están interesados en firmar el presente acuerdo de confidencialidad, en relación con la información que las partes van a tener que intercambiar, para lo cual pactan las siguientes

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- Objeto**

A los efectos previstos en este acuerdo será considerada como información confidencial aquella que las partes, previamente a su puesta en común, se comuniquen por escrito que tiene este carácter por motivos de interés empresarial, estratégico, o de otro tipo.

No obstante lo anterior, será considerada en todo caso como información confidencial, salvo que las partes expresamente acuerden lo contrario, toda aquella información, ya sea científica, técnica, financiera y comercial, los gráficos, los planos, los dibujos y cualquier otra información contenida en cualquier soporte que, fuera propiedad de cada una de las partes y no hubiera sido divulgada o comunicada al público por ningún medio.

**SEGUNDA.- Confidencialidad**

Nada más recibir la información confidencial, la parte receptora deberá:

- a) Utilizar dicha información confidencial en forma reservada. Esta obligación se entenderá cumplida si la parte receptora utiliza para esta información el mismo nivel de protección que emplea para evitar la revelación, publicación y divulgación de su propia información confidencial de naturaleza similar.
- b) Restringir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas personas que participan en las labores de desarrollo del Trabajo Fin de Máster en el caso del estudiante y a aquellos trabajadores de la empresa que por sus funciones deban acceder a la misma en el caso de la empresa, las cuales deben estar convenientemente informadas de este carácter confidencial.
- c) No usar la información confidencial para fines distintos de las labores de desarrollo del Trabajo Fin de Máster del estudiante.
- d) No revelar la información confidencial a tercero, sin el previo consentimiento por escrito de la parte suministradora.

### **TERCERA.-Exclusiones**

Las obligaciones y restricciones establecidas en la cláusula segunda no serán aplicables a la información revelada entre las Partes siempre que ésta:

- (i) Esté o pase a ser de dominio público sin infracción de este Acuerdo por la parte Receptora.
- (ii) Sea conocida por la Parte Receptora en el momento de ser recibida, pudiendo ser demostrado por medio de registros escritos que obren en poder de la Parte Receptora.
- (iii) La Parte Receptora haya recibido la información, de buena fe, de tercero sin similares restricciones, teniendo éste el derecho a transferirla; o.
- (iv) Se demuestre que ha sido desarrollada independientemente por la Parte Receptora.
- (v) Deba revelarse por ministerio de la ley o a requerimiento de autoridad judicial o administrativa legalmente facultada para exigir su revelación.
- (vi) Haya sido excluido expresamente por las partes su carácter confidencial.

### **CUARTA.-Trabajo Fin de Máster con contenido protegido**

El/la estudiante pondrá, en su caso cuando el Trabajo Fin de Máster contenga información confidencial de la empresa que no pueda ser revelada a terceros, en conocimiento de la Universidad de Alcalá el presente acuerdo con la finalidad de que, en el marco de lo establecido en el artículo 14.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales (BOE n.º 260 de 30 de octubre de 2007), así como el Reglamento de Trabajo Fin de Máster de la UAH, su Trabajo Fin de Máster sea tratado como un Trabajo con contenido protegido; de modo que la UAH habilite los procedimientos oportunos para que se asegure la no publicidad de la información confidencial objeto del presente acuerdo.

La empresa, por su parte, se compromete a facilitar la defensa y la evaluación del Trabajo Fin de Máster y su publicación posterior, en los términos previamente establecidos por las partes.

### **QUINTA.- Derechos de propiedad**

Este acuerdo no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno sobre la información confidencial que se suministre, salvo el que en cada caso sea otorgado previa y expresamente por la parte emisora en relación con el proyecto.

En consecuencia, el suministro de dicha información no podrá entenderse, en ningún caso, como concesión de patente, licencia o derecho de autor alguno, considerándose que aquella permanecerá en todo momento en el ámbito de propiedad de la parte emisora o del tercero a quien pertenezca.

**SEXTA.-Duración**

La obligación de confidencialidad se mantiene en vigor mientras se mantenga el carácter confidencial y secreto de la información. En este sentido, el carácter secreto de la información atenderá a razones objetivas técnicas o de interés comercial, sin ser utilizado por parte de la empresa de forma abusiva.

Cualquier parte podrá requerir de la otra la devolución de la documentación, publicación, material o antecedente sustentado en cualquier tipo de soporte, que constituya una información confidencial o secreta, que habrá de remitirle inmediatamente, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia tangible de la misma.

**SÉPTIMA.-Actuación ante conocimiento de usos indebidos**

Las partes se obligan a informarse inmediatamente de cualquier actuación contraria a los pactos contemplados en este acuerdo de la que tengan conocimiento y a poner todos los medios a su alcance para bloquear los usos indebidos de la información confidencial.

**OCTAVA.- Modificación o cancelación**

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes, en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

**NOVENA.- Jurisdicción**

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo o interpretación del presente acuerdo.

En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento, a todos los efectos, a los Tribunales de Madrid, con renuncia a su fuero propio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

Por el/la estudiante de Máster Universitario

Por [...]

---

Fdo. [...]

---

Fdo. [...]